



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2009-MPC

Cusco, 01 de agosto de 2009

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6 en concordancia con el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza.

Que, en este sentido y a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, resulta necesario designar al funcionario de confianza que desempeñe el cargo de Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco

Estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. DANIEL ALCIDES AYTI TITO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco;

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. JOSÉ ANGEL CAILLAUX PANTIGOSO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE